

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 Numeral 31.1.1.9. del acuerdo No. 006 de agosto 26 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación de la entidad, procede a elaborar y sustentar la necesidad de realizar el siguiente estudio de oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

El Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas.

El Sanatorio de Contratación E.S.E., tiene a su cargo la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad, atención a enfermos de Hansen residentes en los albergues San Juan Bosco y María Mazzarello, pacientes externos, convivientes y comunidad en general, procesos que requiere del uso de material médico quirúrgico, para garantizar el stock adecuado en todas las áreas asistenciales del Sanatorio de Contratación E.S.E, de igual manera en razón a la pandemia del virus COVID-19 se requiere la adquisición de elementos de protección para el personal del área asistencial y en especial en estos momentos en que pueden estar expuesto al virus por los que se les debe garantizar su seguridad, por lo que resulta necesaria la contratación que se plantea en el presente estudio.

Para garantizar de forma continua la prestación de los servicios, se requiere de la adquisición de gasa y vendas y demás material médico quirúrgico de uso hospitalario, en la realización de procedimientos básicos de enfermería (Curación de úlceras crónicas y Neuropáticas a pacientes con Hansen), pacientes de auto curación, hospitalizados así como otros tipos de procedimientos de baja complejidad en los servicios de urgencias, clínica, sala de parto, consulta externa y área de especialización y programa Hansen.

Teniendo en cuenta que el material médico quirúrgico es de uso permanente y más aún dada la especialidad en el manejo y tratamiento de enfermos de Hansen, se hace indispensable garantizar el suministro continuo del mismo, a fin de que se pueda prestar un servicio con eficiencia y oportunidad a todos los usuarios del Sanatorio de Contratación E.S.E.

Dado el objeto social de la Entidad, es necesario e inminente, mantener un stock suficiente de material médico quirúrgico con el fin de brindar apoyo a todos los procedimientos terapéuticos y de diagnóstico para de esta manera garantizar la calidad de la prestación de los servicios de Salud en el Sanatorio de Contratación E.S.E.

El proceso contractual se encuentra fundamentado en el Manual de Contratación, el presupuesto de ingresos y gastos del Sanatorio ESE, para la vigencia fiscal 2020; además de estar contemplada en el “Plan Anual de Adquisiciones”.

Ahora bien, La Ley 1122 de 2007 y La ley 1438 de 2011, fortalecen las asociaciones de EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO conformadas por cooperativas para la adquisición

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

de suministros que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública. Es así como, la Ley 1438 de 2011 en su artículo 76 establece: Artículo 76. Eficiencia y transparencia en contratación, adquisiciones y compras de las Empresas Sociales del Estado. Con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública.

De tal forma es procedente que se realice un convenio de cooperativismo entre **LA E.S.E. SANATORIO DE CONTRATACIÓN Y LA COOPERATIVA REGIONAL PARA LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO DE HOSPITALES E INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA DEL ORIENTE COLOMBIANO COHORIENTE**, en primera medida porque el sanatorio de contratación está afiliado a **COHORIENTE**, la cual tiene dentro de sus objetivos el fortalecimiento y colaboración a sus asociados con el suministro de los elementos que se requieren adquirir; de igual forma por la amplia experiencia y trayectoria que tiene la Entidad para ofrecer este servicio, así como la idoneidad para el suministro de lo solicitado; aunado a lo anterior se trata de una entidad sin ánimo de lucro, cuyo propósito fundamental es coadyuvar para que las Empresas Sociales del Estado, brinden un mejor servicio a la comunidad en general, ofreciendo precios más cómodos de adquirir.

La Empresa Social del Estado hospital de contratación como entidad pública descentralizada del sector salud, está comprometida en brindar a sus usuarios un servicio de calidad dentro de los parámetros de eficiencia y eficacia; por esta razón, debe contar con los insumos suficientes, que contribuya a la satisfacción del servicio ofrecido por la institución y demandada por la comunidad usuaria del municipio. Así mismo, la Entidad Hospitalaria debe garantizar el continuo servicio de sus áreas, las cuales deben contar con elementos e insumos suficientes que contribuyan con la eficiencia, eficacia y prontitud requerida por el cliente externo que acude a las instalaciones y los cuales son cubiertos por sus diferentes EPS a los que se encuentran afiliados.

Por lo anterior, con el ánimo de garantizar el servicio de salud en condiciones óptimas de calidad y oportunidad, ofrecidos por la entidad, se requiere contratar el suministro del material médico quirúrgico objeto del presente proceso.

2. OBJETO A CONTRATAR:

“CONVENIO DE COOPERATIVISMO ENTRE LA E.S.E. SANATORIO DE CONTRATACIÓN Y LA COOPERATIVA REGIONAL PARA LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO DE HOSPITALES E INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA DEL ORIENTE COLOMBIANO COHORIENTE, PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS Y PROGRAMA HANSEN DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E”.

2.1 ESPECIFICACIONES.

El Sanatorio de Contratación E.S.E., atendiendo las circunstancias anteriormente descritas, para satisfacer la necesidad requiere contratar el suministro de material médico quirúrgico de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
------	-------------	--------	----------

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ALMACEN			
1	ACEITE DE ALMENDRAS	GALON	1
2	ACEITE MINERAL	GALON	1
3	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 20G X 1"	CAJA X 100 U.	1
4	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 20G X 1.5"	CAJA X 100 U.	1
5	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 23G X 1"	CAJA X 100 U.	1
6	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 23G X 1.5"	CAJA X 100 U.	1
7	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70%	GALON X 4000 ML	1
8	ALCOHOL GLICERINADO	GARRAFA X 3000 ML	1
9	ALGODÓN QUIRÚRGICO EN TORUNDAS	BOLSA X 500 GR	1
10	APLICADORES DE MADERA CON ALGODON	BOLSA X 100 U.	1
11	BAJALENGUAS ASEPTICOS DE MADERA CAJA X20 UNIDAD PAQUETE X 500	PAQUETE X500	1
12	BATA Q x DESECHABLE MANGA LARGA	UNIDAD	1
13	BOLSA AUTOSELLANTE XA ESTERILIZAR DE 13.5X25.5cms (5 1/4"x10")	CAJA X 200 U.	1
14	BOLSA AUTOSELLANTE XA ESTERILIZAR DE 9X23 cms (3 1/2"x9")	CAJA X 200 U.	1
15	BOLSA AUTOSELLANTE XA ESTERILIZAR DE 5.7X 10 cms (2 1/4"x4")	CAJA X 200 U.	1
16	BOLSA PARA EMBALAJE DE CADAVERES 150 o + MICRAS DE ESPESOR-RESISTENTES A LA FILTRACION DE LIQUIDOS	UNIDAD	1
17	CARETA DE PROTECCION PARA USO MEDICO -ODONTOLOGICO	UNIDAD	1
18	CAT GUT CROMADO 2/0 CT-1 REF.814	UNIDAD	1
19	CAT GUT CROMADO 3/0 CT-1 810T	UNIDAD	1
20	CAT GUT CROMADO 4/0 SH G121T	UNIDAD	1
21	CAT GUT SIMPLE 2/0 CT-1 REF.843T	UNIDAD	1
22	CAT GUT SIMPLE 3/0 CT-1 REF.842T	UNIDAD	1
23	CAT GUT SIMPLE 4/0 SH REF.321T	UNIDAD	1
24	CINTA CONTROL AUTOCLAVE A VAPOR	ROLLO	1
25	CURITAS REDONDAS IMPERMEABLES	CAJA X 100 U	1
26	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL PARA DISPOSITIVOS MEDICOS - (amonio cuaternario de quinta generación + aldehído)	FRASCO SPRAY DE 750ML	1
27	DESINFECTANTE DE AREAS Y SUPERFICIES MEDICAS (amonio cuaternario de quinta generación + aldehído)	GALON X 4000 ML	1
28	ELECTRODOS DE EKG DECHABLES ADULTO	BOLSA X 50 U	1
29	ELECTRODOS DE EKG DECHABLES PEDIATRICO REF 2228	BOLSA X 50 U	1
31	ESPARADRAPO DE TELA TACO SURTIDO #5	TACO X 5 U	1
32	ESPARADRAPO MICROPORE COLOR PIEL 2.5cm X 9m (1"x10 yd)	CAJA X 12 U	1
33	ESPARADRAPO MICROPORE COLOR PIEL 5cm X 9m (2"x10yd)	CAJA X 6 U	1
34	ESPARADRAPO TELA ADHESIVA + OXIDO DE ZINC DE 1/2" X 5 mt.	CAJA X 12 U	1
35	ESPECULO DESECHABLE Xa OTOSCOPIO DE 2.75mm PEDIATRICO	BOLSA X 34 U	1
36	ESPECULO DESECHABLE Xa OTOSCOPIO DE 4.25mm ADULTO	BOLSA X 34 U	1
37	FIJADOR PARA CITOLOGÍA	FRASCO X160 CC	1
39	GASA HOSPITALARIA 1X 100 yardas 28 HILOS	ROLLO X 100 YD.	1
40	GEL TRANSDUCTOR PARA ELECTRODOS	GALON x 3800 ML	1
41	GLUTARALDEHIDO AL 0.0564g; FORMALDEHIDO 0.0128g; CETRIMIDA 0.0513g; ACEITES ESENCIALES 0.0016g y EXCIPIENTES X 100 ml + FRASCO SOLUCION ACTIVADORA	GALON 3750 + SOLUC. ACTIVADORA	1
42	GORROS QUIRURGICOS DESECHABLES TIPO ORUGA	BOLSA X 100 U	1
43	GUANTES EN LATEX NATURAL PARA EXAMEN MEDICO NO ESTERIL	CAJA X 100 PARES	1
44	GUANTES QUIRURGICO ESTERIL (ALTO RIESGO EN LATEX DE CAUCHO NATURAL PUÑO LARGO)	CAJA X 50 PARES	1
45	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% (CUÑETE)	CUÑETE DE 5 GALONES	1
30	KIT HISOPO+MEDIO DE TRANSPORTE IMPROVIRAL	UNIDAD	1
47	HOJA Y/O CUCHILLA ESTERIL PARA BISTURÍ No.15	CAJA X 100 U.	1
46	HOJA Y/O CUCHILLA ESTERIL PARA BISTURÍ No.20	CAJA X 100 U.	1
48	INDICADOR QUIMICO TIRAS TIPO 5 COD: 33FSK6461	CAJAX500	1
49	JABON QUIRURGICO ANTIBACTERIAL (CLORHEXIDINA AL 4%)	GALON X 3800 CC	1
50	MANGUERA DE SUCCION PARA ASPIRADOR CON CONECTOR DE 1/4" X 3,6 MTS	UNIDAD	1
51	MASCARILLA FACIAL N95	UNIDAD	1
38	MONOGAFA DE PROTECCION, RESISTENTE A RAYADURAS, ANTIEMPAÑANTES, AJUSTE PERSONALIZADO	UNIDAD	1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

52	PAPEL GRADO MÉDICO PARA ESTERILIZAR No. 10	ROLLO X 200 MT	1
53	PAPEL GRADO MÉDICO PARA ESTERILIZAR No. 15	ROLLO X 200 MT	1
54	PAPEL GRADO MÉDICO PARA ESTERILIZAR No. 20	ROLLO X 200 MT	1
55	PAPEL GRADO MÉDICO PARA ESTERILIZAR No. 25	ROLLO X 200 MT	1
56	PAPEL SENSIBLE Xa DESFIBRILADOR NIHON KOHDEN (50-3-100)	RESMA	1
58	PAPEL TERMICO Xa ELECTROCARDIOGRAFO DE 6 CANALES MARCA EDAN SE-601C	RESMA	1
57	PAPEL TERMICO Xa MONITOR FETAL HUNTLEIGH BD 4000 15X15 (DOPLEX BD 3000/4000 ACC-15)	LIBRETA	1
59	PINZA Y/O CLAMP UMBILICAL (PLASTICO N-XA9)	UNIDAD	1
60	POLAINAS DESECHABLES X 50 PARES	PAQUETE X 50 PARES	1
61	PROLENE 2/0 (2-0-OSC-26XCM 8185T)	UNIDAD	1
62	PROLENE 3/0 (3-0-24X45 CMN P8663T)	UNIDAD	1
63	PROLENE 4/0 (C/A SC-20 DE 45 CM 8183 T)	UNIDAD	1
64	PROLENE 5/0 (C/A SC-16 DE 45 CM 8114T)	UNIDAD	1
65	PROLENE 6/0 (C/A SC-16 DE 45 CM 8160T)	UNIDAD	1
66	PUNCH DESECHABLES PARA BIOPSIA # 4, 5 Y 6	UNIDAD	1
67	RACOR PLÁSTICO PARA OXIGENOTERAPIA O NIPLE CONECTOR OXIGENO	UNIDAD	1
68	TAPABOCAS MASCARILLA FACIAL CON ELASTICO EN OREJA	CAJA X 50 U	1
69	TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO SIN CONTACTO	UNIDAD	1
70	TERMOMETRO CLINICO DIGITAL	UNIDAD	1
71	TERMOMETRO CLINICO ORAL	UNIDAD	1
72	TOALLITA IMPREGNADA DE ALCOHOL AL 70%	CAJA X 100 U.	1
74	TORNIQUETE ARTERIAL CON BROCHE DE SEGURIDAD	UNIDAD	1
75	TRAJE COMPLETO DE PROTECCION BLANCO REHUSABLE	UNIDAD	1
76	VASELINA PURA	POTE X 500 GR	1
77	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO DE 5" X 5 YARDAS	ROLLO X 5yd	1
78	VENDA DE GASA (NO ESTERIL) DE 4" X 5 YARDAS	ROLLO X 5yd	1
79	VICRYL 2/0 CA CMXYVCP 317H	UNIDAD	1
80	VICRYL 3/0 SC 20J123H	UNIDAD	1
81	VICRYL 4/0 SC 2070CMJ122H	UNIDAD	1
FARMACIA			
1	AGUJA LAPICERO INSULINA LARGO 5mm (3/16") cal. 0.25mm (31G)	CAJA X 100 U	1
2	AGUJA LAPICERO INSULINA LARGO 8mm (5/16") cal. 0.25mm (31G)	CAJA X 100 U	1
3	AGUJAS PERICRANEALES O TIPO MARIPOSA VARIOS TAMAÑOS	UNIDAD	1
4	BOLSA DE DRENAJE URINARIO CISTOFLO X 2000 ML	UNIDAD	1
5	BOLSA RECOLECTORA ORINA PEDIATRICO	CAJA X 50 U	1
6	BRANULA O CATETER No. 18 (1,3 x 32 mm) 105 ml/min	CAJA X 50 U	1
7	BRANULA O CATETER No. 20 (1,1 x 32 mm) 60 ml/min	CAJA X 50 U	1
8	BRANULA O CATETER No. 22 (0,9 x 25 mm) 35 ml/min	CAJA X 50 U	1
9	BRANULA O CATETER No. 24 (0,7 x 19 mm) 22 ml/min	CAJA X 50 U	1
10	BURETROL X 150ML	UNIDAD	1
11	CABESTRILLO ADULTO M	UNIDAD	1
12	CABESTRILLO PEDIATRICO S	UNIDAD	1
13	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO Nº. 0	UNIDAD	1
14	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO Nº. 1	UNIDAD	1
15	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO Nº. 2	UNIDAD	1
16	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO Nº. 3	UNIDAD	1
17	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO Nº. 4	UNIDAD	1
18	CÁNULA NASAL PARA OXIGENO ADULTO	UNIDAD	1
19	CANULA NASAL PARA OXIGENO NEONATAL	UNIDAD	1
20	CÁNULA NASAL PARA OXIGENO PEDRIÁTICO	UNIDAD	1
21	CATETER O TAPON HEPARENIZADO	CAJA X 100 U	1
22	DIU DISPOSITIVOS INTRA UTERINOS TODOS	UNIDAD	1
23	KIT MICRONEBULIZADOR ADULTO	KIT	1
24	KIT MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO	KIT	1
25	EQUIPO MACROGOTEO ESTERIL REF.MRC001	UNIDAD	1
26	EQUIPO MICROGOTEO ESTERIL REF.MRC002	UNIDAD	1
27	EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSIÓN (MODELO SYS-6010 MED CAPTAIN)	UNIDAD	1
28	FRASCO RECOLECTOR MUESTRA COPROLOGICA	UNIDAD	1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

29	FRASCO RECOLECTOR MUESTRA ORINA	UNIDAD	1
30	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO MEDICINAL X 500 ML	UNIDAD	1
31	HUMIDIFICADOR TIPO VENTURY	UNIDAD	1
32	INHALOCAMARA ADULTO	UNIDAD	1
33	INHALOCAMARA PEDIATRICA	UNIDAD	1
34	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE DE 1 ML	CAJAX100	1
35	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE DE 3 ML	CAJAX100	1
36	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE DE 5 ML	CAJAX100	1
37	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE DE 10 ML	CAJAX100	1
38	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE DE 20 ML	CAJAX50	1
39	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE DE 50 ML	CAJAX25	1
40	KIT CITOLOGICO CON LAMINA ESMERILADA	KIT	1
41	LLAVE DE 3 VIAS	UNIDAD	1
42	MASCARILLA CON RESERVORIO DE NO REINHALACION V/S REINHALACION PARCIAL ADULTO	UNIDAD	1
43	MASCARILLA CON RESERVORIO DE NO REINHALACION V/S REINHALACION PARCIAL PEDIATRICA	UNIDAD	1
44	MASCARILLA PARA OXIGENO SIMPLE ADULTO	UNIDAD	1
45	MASCARILLA PARA OXIGENO SIMPLE PEDIATRICO	UNIDAD	1
46	MASCARILLA PARA OXIGENO CON VENTURY ADULTO	UNIDAD	1
47	MASCARILLA PARA OXIGENO CON VENTURY PEDIATRICO	UNIDAD	1
48	SONDA ESTOMACAL NASOGASTRICA No. 6	UNIDAD	1
49	SONDA ESTOMACAL NASOGASTRICA No. 8	UNIDAD	1
50	SONDA ESTOMACAL NASOGASTRICA No. 10	UNIDAD	1
51	SONDA ESTOMACAL NASOGASTRICA No. 12	UNIDAD	1
52	SONDA ESTOMACAL NASOGASTRICA No. 14	UNIDAD	1
53	SONDA ESTOMACAL NASOGASTRICA No. 16	UNIDAD	1
54	SONDA NELATON No. 6	UNIDAD	1
55	SONDA NELATON No. 8	UNIDAD	1
56	SONDA NELATON No. 10	UNIDAD	1
57	SONDA NELATON No. 12	UNIDAD	1
58	SONDA NELATON No. 14	UNIDAD	1
59	SONDA NELATON No. 16	UNIDAD	1
60	SONDA NELATON No. 18	UNIDAD	1
61	SONDA VESICAL FOLEY No. 8	UNIDAD	1
62	SONDA VESICAL FOLEY No. 10	UNIDAD	1
63	SONDA VESICAL FOLEY No. 12	UNIDAD	1
64	SONDA VESICAL FOLEY No. 14	UNIDAD	1
65	SONDA VESICAL FOLEY No. 16	UNIDAD	1
66	SONDA VESICAL FOLEY No. 18	UNIDAD	1
67	TIRAS DE GLUCOMETRIA ACCU-CHEK	CAJA X 50	1
68	TIRAS DE GLUCOMETRIA GLUCOQUICK G30	CAJA X 50	1
69	TUBO ENDOTRAQUEAL 2,0 CON BALON	UNIDAD	1
70	TUBO ENDOTRAQUEAL 2,5 CON BALON	UNIDAD	1
71	TUBO ENDOTRAQUEAL 3,0 CON BALON	UNIDAD	1
72	TUBO ENDOTRAQUEAL 3,5 CON BALON	UNIDAD	1
73	TUBO ENDOTRAQUEAL 4,0 CON BALON	UNIDAD	1
74	TUBO ENDOTRAQUEAL 4,5 CON BALON	UNIDAD	1
75	TUBO ENDOTRAQUEAL 5,0 CON BALON	UNIDAD	1
76	TUBO ENDOTRAQUEAL 5,5 CON BALON	UNIDAD	1
77	TUBO ENDOTRAQUEAL 6,0 CON BALON	UNIDAD	1
78	TUBO ENDOTRAQUEAL 6,5 CON BALON	UNIDAD	1
79	TUBO ENDOTRAQUEAL 7,0 CON BALON	UNIDAD	1
80	TUBO ENDOTRAQUEAL 7,5 CON BALON	UNIDAD	1
81	TUBO ENDOTRAQUEAL 8,0 CON BALON	UNIDAD	1
82	TUBO ENDOTRAQUEAL 8,5 CON BALON	UNIDAD	1
83	VENDA DE YESO ROLLO 5X5 YARDAS	ROLLO	1
84	VENDA ELASTICA 5"X5 YARDAS COLOR BLANCO	ROLLO X 5 YD	1
OBSERVACION: TODOS LOS PRODUCTOS DEBEN TRAER EL REGISTRO INVIMA Y LOS DISPOSITIVOS QUE APLIQUEN CALIBRACION DEBEN TRAER SU RESPECTIVO CERTIFICADO			

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Nota 1. El suministro de material médico quirúrgico anteriormente descritos se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pactará el suministro de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes de la entidad, por lo que se exigirá que la propuesta sea presentada en precios fijos unitarios.

Nota 2. Se exige que el oferente, junto con su oferta económica, indique cual será el laboratorio para cada producto ofertado.

2.2 CONDICIONES DEL SUMINISTRO:

El suministro de los productos antes descritos, se realizará previa solicitud o requerimiento de la entidad a través de la supervisión para la realización de las actividades, de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. Los productos serán entregados en las instalaciones del Sanatorio de Contratación E.S.E, en las cantidades requeridas y en las fechas solicitadas por la entidad, en buenas condiciones de presentación y aptos para su utilidad.
2. La Cooperativa se compromete a cambiar los productos que, a consideración de la supervisión del convenio, no se encuentren en óptimo estado para el servicio.
3. Todos los productos deben traer el registro INVIMA y los dispositivos que apliquen calibración deben traer su respectivo certificado en el momento de la entrega.
4. La entrega de los productos debe corresponder de acuerdo a las marcas o laboratorios ofertados dentro de la propuesta y estipulados en el convenio.
5. Garantizar la disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del objeto contractual del suministro de material médico quirúrgico y dispositivos médicos requerido para los procesos de Almacén y Farmacia.
6. Garantizar que los bienes a comercializar se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
7. La cooperativa se obliga con la E.S.E. a suministrar y entregar bienes de acuerdo a los requerimientos institucionales.
8. La Cooperativa responderá por la buena calidad de los bienes objeto del convenio.
9. El material médico quirúrgico suministrado debe contar con fecha de vencimiento mínimo de quince (15) meses, posteriores a la fecha de entrega al Sanatorio de Contratación E.S.E.
10. La Entidad podrá solicitar a la Cooperativa el cambio de los productos cuando estos presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, el cual deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de la solicitud, en el evento de ser nuevamente rechazados por mala calidad será causal para declarar la caducidad administrativa del convenio.
11. La Cooperativa se compromete a cambiar aquellos materiales médico quirúrgicos que por su baja rotación puedan vencerse, siempre y cuando se devuelvan con máximo cinco (05) meses posteriores a su recibido por el contratante y con dos (02)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

meses de anticipación a su vencimiento. Los gastos del envío del material médico quirúrgico serán por cuenta de la Cooperativa, sin que se reconozca valor alguno por esta actividad por parte del Sanatorio.

12. En caso de que el material médico quirúrgico, no sea entregado al Sanatorio de Contratación E.S.E en óptimas condiciones de calidad, embalaje y transporte será devuelto por la supervisión del convenio y todos los costos de envío y contra envío correrán por cuenta de la Cooperativa.
13. Todo cambio de material Médico- quirúrgico que se realice por otra marca o laboratorio que no esté pactado en el convenio, deberá ser autorizado previamente por la supervisión y su precio será acordado por las partes para lo cual se realizará estudios de mercado.
14. La Cooperativa se compromete a remitir, al Sanatorio de Contratación ESE., junto con las facturas de venta correspondientes, la siguiente información: lote, cum, registro INVIMA, fecha de vencimiento, laboratorio, Cantidad, precio unitario y precio total del material médico quirúrgico suministrado.
15. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad y oportunidad de los servicios contratados.
16. Garantizar la CONTINUIDAD y OPORTUNIDAD en el suministro durante el tiempo de la duración del convenio de acuerdo a las necesidades de la E.S.E.

2.3 CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO:

- **Plazo de Ejecución:** Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el veinte (20) de diciembre de 2020 y/o hasta agotar presupuesto.
- **Lugar de Ejecución:** Municipio de Contratación – Sanatorio de Contratación E.S.E.
- **Forma de Pago:** Se cancelará mediante **ACTAS PARCIALES DE PAGO**, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de ítems efectivamente suministrados en el respectivo periodo a facturar, por los valores acordados en el convenio, previa presentación de la factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por los supervisores del convenio y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

Se deja claramente establecido que el precio se ha fijado, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos y descuentos legales en que el PROVEEDOR incurra para el suministro del producto referido en el presente estudio.

- **Supervisión:** Sera ejercida por quien designe la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E., y deberá cumplir con lo establecido en los artículos 44 al 47 del acuerdo 06 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

- a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que la Cooperativa haya prestado a ésta con base en el presente convenio.
- b) Suministrar la información que sea requerida por la Cooperativa para la correcta ejecución del convenio.
- c) Realizar la supervisión del convenio mediante los supervisores designados por la gerencia.
- d) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el convenio.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del convenio en el plazo convenido.
- b) Entregar el material médico quirúrgico requerido a necesidad por la entidad, con las características definidas en el estudio previo y la propuesta técnica presentada.
- c) Garantizar la calidad y la oportunidad del material médico quirúrgico a entregar.
- d) Mantener el precio del material médico quirúrgico estipulado en la propuesta, durante la ejecución del convenio.
- e) Atender y solucionar las objeciones presentadas por el supervisor, relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados.
- f) Presentar la factura con el despacho de los materiales de acuerdo a los pedidos parciales, solicitados por el Sanatorio de Contratación E.S.E.
- g) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la Supervisión del convenio.
- h) Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.
- i) Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del CONTRATANTE.
- j) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
- k) Responder por cualquier detrimento patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputada a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la ESE.
- l) Reportar oportunamente las anormalidades en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
- m) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.9. del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “*Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado*”, Que reza: “Asociación o cooperativismo para economías de escala. El SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, bajo la modalidad que estime pertinente, podrá asociarse con otras entidades de su misma naturaleza jurídica, con el fin de buscar economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia en sus compras. Dichas asociaciones deben estar precedidas de estudios técnicos que las justifiquen, y en desarrollo de tales actos de asociación podrá celebrar, bajo el régimen especial que los regula, actos contractuales de cooperativismo; En tal sentido y por contemplar el Artículo 31 del mismo manual como una forma de contratación directa los convenios de asociación o cooperativismo, es esta la modalidad que se aplicara al proceso que tiene por objeto: **“CONVENIO DE COOPERATIVISMO ENTRE LA E.S.E. SANATORIO DE CONTRATACIÓN Y LA COOPERATIVA REGIONAL PARA LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO DE HOSPITALES E INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA DEL ORIENTE COLOMBIANO COHORIENTE, PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS Y PROGRAMA HANSEN DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E”**.

De tal forma es procedente que se realice un convenio de cooperativismo entre **LA E.S.E. SANATORIO DE CONTRATACIÓN Y LA COOPERATIVA REGIONAL PARA LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO DE HOSPITALES E INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA DEL ORIENTE COLOMBIANO COHORIENTE**, en primera medida porque el sanatorio de contratación está afiliado a **COHORIENTE**, la cual tiene dentro de sus objetivos el fortalecimiento y colaboración a sus asociados con el suministro de los elementos que se requieren adquirir; de igual forma por la amplia experiencia y trayectoria que tiene la Entidad para ofrecer este servicio, así como la idoneidad para el suministro de lo solicitado; aunado a lo anterior se trata de una entidad sin ánimo de lucro, cuyo propósito fundamental es coadyuvar para que las Empresas Sociales del Estado, brinden un mejor servicio a la comunidad en general, ofreciendo precios más cómodos de adquirir.

3.1. La cooperativa deberá acreditar los siguientes requisitos:

a) IDONEIDAD:

i) Persona Jurídica: debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, con inscripción y/o registro vigente como proveedor o afin, que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir convenios con el Sanatorio de Contratación E.S.E. Para lo cual deberá allegar documento que acredite su calidad de COOPERATIVA.

b) EXPERIENCIA: ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA EN LA VENTA Y/O SUMINISTRO DE BIENES IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, mediante la presentación de **DOS CONTRATOS Y/ CONVENIOS**, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual.

c) CAPACIDAD JURIDICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Capacidad Jurídica.	PERSONA JURÍDICA	
	Certificado de Existencia y Representación Legal	Donde se identifique el carácter de cooperativa y que tenga dentro de su objeto social el desarrollo de actividades iguales o similares a las que se pretender contratar en el presente convenio.
	Cedula de ciudadanía del representante legal.	Copia de la Cédula de Ciudadanía ampliada al 150%
	Autorización para contratar.	Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el convenio hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.
	Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.	Certificación expedida por el representante legal, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
	Certificación de acreditación de pago parafiscales (ley 789 de 2002)	En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Certificado expedido por el representante legal, acreditando los aportes a seguridad social integral de los últimos seis (06) meses.
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.
Antecedentes Fiscales del	Certificado de antecedentes fiscales	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

representante legal.	de la Contraloría General.
Antecedentes Fiscales de la persona jurídica.	Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General.
Antecedentes judiciales del representante legal.	Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General.
Libreta militar del representante legal.	(Hombres menores de 50 años)
Rut actualizado del representante legal.	Registro Único Tributario –RUT–
Rut actualizado de la persona jurídica.	Registro Único Tributario –RUT–
Acreditación de idoneidad y experiencia.	De la persona jurídica

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN.

4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta los siguientes antecedentes.

a) Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por la entidad

Para determinar el valor estimado del convenio se tuvo en cuenta el valor de los bienes o servicios similares, adquiridos por la entidad en las vigencias anteriores así:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.	CARMEN CASTELLANOS SUAREZ	051-2019	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS Y PROGRAMA HANSEN DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”	\$58.000.000	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SE ESTABLECE DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2019 Y /O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS

FUENTE: Archivo de la entidad – Pagina web: www.sanatoriocontratacion.gov.co

b) Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por otras entidades

Se realizó consulta en el SECOP portal de contratación: www.colombiacompra.gov.co, la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de bienes en las vigencias anteriores, encontrándose lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
NARIÑO - E.S.E. HOSPITAL CIVIL DE IPIALES	JOSE LISANDRO GONZALEZ AGUILAR	RE RH 751 DE 2019	CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO.	\$ 231,409,314	286 DÍAS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fuente: SECOP. www.colombiacompra.gov.co.

c) Cotizaciones solicitadas a proveedores de este tipo de bienes:

Se realizó invitación a presentar cotización a proveedores de este tipo de bienes y/o servicios, los cuales presentaron las siguientes cotizaciones: (se adjuntan al presente estudio).

PROVEEDOR	COTIZACIÓN
NOMBRE O RAZON SOCIAL: QUIRUHOSP SAS NIT: 901.241.837-1 R/VENTAS: CARLOS BURGOS DIRECCIÓN: Calle 89 número 21-35 Diamante II – Bucaramanga CORREOELECTRONICO: quiruhosp@hotmail.com	(Ver cotización...)

PROVEEDOR	COTIZACIÓN
NOMBRE O RAZON SOCIAL: DROSUR NIT: 804008726-1 R/L: JOHAN SEBASTIAN CORREDOR CC: 1096238225 DIRECCIÓN: calle 62 n 17a 58 oficina interior n 5 Bucaramanga TELEFONO: 6959990 CORREOELECTRONICO: drosurltda@hotmail.com	(Ver cotización...)

PROVEEDOR	COTIZACIÓN
NOMBRE O RAZON SOCIAL: COOPERATIVA REGIONAL PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO DE HOSPITALES E INSTITUCIONES DE SALUD PUBLICA DEL ORIENTE COLOMBIANO NIT: 900.868.176-8 R/L: JENNY JOHANA MORALES VEGA CC: 53.029.909 de Bogotá DIRECCIÓN: Calle 33 No. 31 143 local 8Bucaramanga-Santander TELEFONO: 3105870520-3124503434-3183875982 CORREOELECTRONICO: coordinador@cohoriente.co	(Ver cotización...)

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

Una vez lo anterior, se establece que el valor estimado para el presente proceso de contratación, asciende a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$45.500.000) M/CTE.**, incluido IVA, teniendo en cuenta el análisis del sector y los valores cotizados, de donde se establecen **LOS PRECIOS UNITARIOS LOS CUALES ESTÁN DISCRIMINADOS EN EL ANEXO DE PRESUPUESTO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.**

Nota 1. El suministro de material médico quirúrgico anteriormente descritos se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pactará el suministro de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes de la entidad, por lo que se exigirá que la propuesta sea presentada en precios fijos unitarios.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Nota 2. El valor del convenio que resulte del presente proceso contractual será hasta por la suma de de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$45.500.000) M/CTE.**, incluido IVA, la forma de ejecución del convenio será mediante la modalidad de bolsa, de la cual se descontaran los valores de los ítems solicitados por la entidad y efectivamente suministrados por el Contratista.

4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

4.3

RUBRO	DETALLES	FUENTE	VALOR	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
A.02.02.13.52	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	RECURSOS NACION-10	\$15.500.000,00	CDP No. 20-328 del 31 de julio de 2020, expedido por el encargado de presupuesto de la entidad.
A.02.02.13.52	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	RECURSOS PROPIOS-20	\$30.000.000,00	
VALOR			\$ 45.500.000,00	

5 ANALISIS, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.

De conformidad con el artículo 61 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., se realiza el presente análisis del riesgo para la celebración de una contratación pública cuyo objeto es el **“CONVENIO DE COOPERATIVISMO ENTRE LA E.S.E. SANATORIO DE CONTRATACIÓN Y LA COOPERATIVA REGIONAL PARA LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO DE HOSPITALES E INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA DEL ORIENTE COLOMBIANO COHORIENTE, PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS Y PROGRAMA HANSEN DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E”**.

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E, y lograr, que las partes del convenio estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del convenio.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPE 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — *DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA*” y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a) Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en convenios que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los convenios de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del convenio por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del convenio. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

c) Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del convenio. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del convenio. También se presenta la extensión del plazo, cuando los convenios se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del convenio como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del convenio.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del convenio, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los convenios con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el convenio.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

d) **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del convenio. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

e) **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

f) **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del convenio, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

g) **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del convenio se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

h) **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del convenio, así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

a) **Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

b) **Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

c) Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del convenio. En aquellos convenios donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

d) Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

e) Riesgos Regulatorios: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

f) Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

g) Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los convenios acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los convenios acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

h) Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Medio-Bajo	Media-baja	EL SANATORIO
Riesgos operacionales	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del convenio debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del convenio	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del convenio	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

6 GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 numeral 2, 4 y concordantes del manual interno de contratación de la entidad y teniendo en cuenta que se trata de un **“CONVENIO DE COOPERATIVISMO ENTRE LA E.S.E. SANATORIO DE CONTRATACIÓN Y LA COOPERATIVA REGIONAL PARA LA INTEGRACIÓN Y**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

EL DESARROLLO DE HOSPITALES E INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA DEL ORIENTE COLOMBIANO COHORIENTE, PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS Y PROGRAMA HANSEN DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E”, se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos:

- a. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el convenio.**

El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el convenio garantizado. El valor de la garantía será igual al veinte por ciento (20%) del valor del convenio con una vigencia igual a la del convenio y seis (6) meses más.

- b. Calidad de los bienes suministrados.**

El amparo de calidad de los ítems suministrados cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del convenio y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos suministrados con ocasión del convenio, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio. El valor de la garantía deberá ser igual al treinta por ciento (30%) del valor del convenio con una vigencia igual al mismo y doce (12) meses más.

6.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el convenio es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

6.2 TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.

El contratista entregará al Sanatorio, a más tardar dentro de los TRES (03) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del convenio, las garantías requeridas.

7 CONCLUSIÓN

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para contratar la **“CONVENIO DE COOPERATIVISMO ENTRE LA E.S.E. SANATORIO DE CONTRATACIÓN Y LA COOPERATIVA REGIONAL PARA LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO DE HOSPITALES E INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA DEL ORIENTE COLOMBIANO COHORIENTE, PARA EL SUMINISTRO DE**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS Y PROGRAMA HANSEN DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E”.

Se elabora y firma el presente estudio de oportunidad y conveniencia en Contratación Santander, el seis (06) del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

(Original Firmado

MARIA MARGARITA ARIZA ARANDA

Encargada de Almacén
Sanatorio de Contratación E.S.E.

MARTHA YALILI ARIZA AMADO

Regente de Farmacia
Sanatorio de Contratación E.S.E

Revisó:	<i>COMPROMISO SOLIDARIO-Maria Eugenia Rangel Guerrero. Asesoría Jurídica.</i>	
---------	---	--